



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR N° 27

DE: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PARA: REPRESENTANTES Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON PREPARACIÓN Y SERVICIO A DOMICILIO.

ASUNTO: ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS – COVI-19.

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2020

La Secretaria de Salud Pública del municipio de Manizales expidió la Circular N° 23 el 20 de marzo del 2020 dirigida a los representantes y administradores de establecimientos de alimentos y bebidas con preparación y servicio a domicilio, ante la actualización constante de los diferentes lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y frente a los nuevos pronunciamientos de la Alcaldía de Manizales, que complementa lo previamente definido en el Decreto 0296 “ Por el cual se adoptan las medidas de prevención y atención a la emergencia sanitaria por causa del “coronavirus” (COVID-19).

La Administración Municipal en cabeza del Alcalde de Manizales, Carlos Mario Marín Correa, el día 01 de abril del 2020 anuncia nuevas medidas para evitar aglomeración y mitigar propagación de la pandemia. Medidas que regirán a partir del 2 de abril y hasta que finalice la cuarentena nacional.

Horario en supermercados:

Las tiendas de barrio, minimercado y supermercados, tendrán un horario de funcionamiento de 5:00 am a 1:00 pm para atención al público y hasta las 9:00 pm con servicio a domicilio.

Con base a lo anterior, se actualiza y se dan a conocer las siguientes medidas:



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Medidas en los establecimientos de alimentos:

1. Los administradores o propietarios de los establecimientos que prestan servicios a domicilio o manipuladores de alimentos deberán establecer un control diario del estado de salud de cada uno.
2. Revisar y reforzar los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas comunes de estos establecimientos, en especial las áreas como: pisos, paredes, superficies, equipos y utensilios, baños, puertas de acceso, entre otros.
3. Evitar la aglomeración de más de 10 empleados en los establecimientos.
4. Tener un punto de control con elementos de protección personal (tapabocas, guantes) para un filtro inicial.
5. Dotar de bolsas al personal que realiza entrega a domicilios para que guarde la ropa de trabajo y posterior lavado.
6. Reforzar las prácticas higiénicas en cuanto a dotación (vestimenta de trabajo) que sean de color claro y que permita verificar su limpieza.
7. Que los establecimientos cuenten con suministro de agua para consumo humano y los diferentes insumos que garantice el lavado de manos en los manipuladores de alimentos y demás personal.
8. Deberán aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos en los establecimientos y en las áreas de preparación, así como el manejo de adecuado de los mismos.
9. Limpieza y desinfección frecuente de los recipientes usados para la disposición temporal de residuos.
10. Garantizar que los establecimientos cuenten con jabón líquido y toallas desechables o equipos eléctricos para secado de manos de los manipuladores y demás personal.
11. Informar al usuario que solicita el servicio a domicilio la forma de pago y preferiblemente evitar recibir dinero, de ser posible, recibir el pago con tarjeta, para evitar el contacto y la circulación de efectivo, en caso de no tener datafono el cliente, solicitar tener el valor exacto.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

12. Informar a los empleados que ante la presencia de sintomatología respiratoria como: fiebre, tos o secreciones nasales deberá utilizar el tapabocas o autorizar al funcionario para no asistir al trabajo.
13. Llevar un registro de entregas de los clientes, con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19 y se puedan rastrear los contactos.

Personal que realiza entrega a domicilios:

1. Utilizar pantalón y prendas de manga larga, para la entrega de pedidos.
2. Use el tapaboca en forma permanente, cubriendo boca y nariz, principalmente cuando interactúes con otras personas.
3. Lavar las manos antes de iniciar actividades, antes de ir a entregar cada pedido y al regresar al establecimiento.
4. Aplica gel desinfectante directamente en las manos y frota por 20 segundos, como mínimo, antes y después de entregar cada pedido.
5. No llevarse las manos a la cara, especialmente a la nariz, la boca, los ojos.
6. Evitar la manipulación directa de los alimentos y NO hable, estornuda o tosa sobre ellos.
7. No deberán ingresar a los lugares de residencia para realizar la entrega, conservar una distancia moderada de 2 metros, evitando el contacto con la persona destinada a recibir el domicilio.
8. Si requiere recibir dinero en efectivo garantice que el dinero sea depositado en bolsa plástica y de igual forma si es necesario devolver dinero a cambio.
9. Realizar la desinfección de los elementos de seguridad como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros al iniciar y al terminar la jornada con alcohol al 70% (no prestarlos y ser únicos)
10. Lavar con agua y jabón el baúl de la motocicleta, donde empaca los productos, con una duración de 20 a 30 segundos. Este procedimiento se debe realizar cada que entregue y termine un domicilio.
11. Desinfectar con regularidad los manubrios de la motocicleta y los elementos de seguridad.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



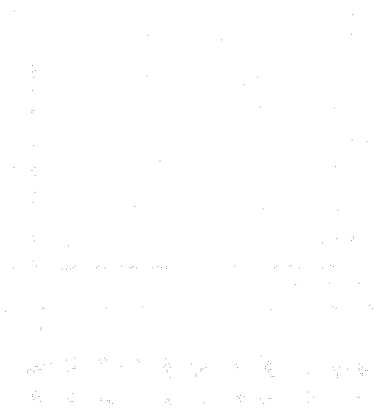
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al llegar a casa no tener contacto cercano con los integrantes de familia o compañeros de vivienda, (evitar abrazos, besos, hablar muy cerca) hasta que no se hayan echado a remojar en agua con detergente las prendas de vestir, realizado limpieza de zapatos y se haya duchado.

De acuerdo a lo anterior y ante la actual contingencia presentada por el COVID -19 y considerando que el personal que presta servicios a domicilio presentan un alto riesgo por su exposición, la Unidad de Salud Ambiental realizará visitas de inspección, vigilancia y control en los diferentes establecimientos que preparen alimentos y cuenten con servicio de domicilio, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas en el marco del COVID-19.

WILLIAM ARIAS BETANCURT
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Natalia Del Rio Alarcón



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co